

asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Santander, 12 de febrero de 2009.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

#### DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: LUENGO GONZÁLEZ MARÍA, ANTONIA.  
FINCA NUMERO: 01.

##### DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: URBANA.  
TIPO VÍA: CL.  
OMBRE VÍA: SAN MARTÍN DEL PINO.  
Nº VÍA: 23.  
ESCALERA: 1.  
PISO: EN.  
PUERTA: IZD.  
COD-POST: 39011.  
COD-MUNI: 39075.

##### DATOS REGISTRO

Nº REG: 00004. Nº TOMO: 2.141. Nº LIBRO: 521. Nº FOLIO: 30. Nº FINCA: 30.133.

##### DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA: NÚMERO TRES. PISO BAJO IZQUIERDA, SUBIENDO POR LA ESCALERA DEL PORTAL NÚMERO UNO DEL CUERPO DE EDIFICACIÓN DEL OESTE, DEL EDIFICIO NÚMERO UNO, DE LA URBANIZACIÓN ANTHANA SITA EN PEÑACASTILLO, AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, EN EL CIERRO DE LA REYERTA. ES DEL TIPO PB2 Y TIENE UNA SUPERFICIE ÚTIL DE OCHENTA Y DOS METROS Y NOVENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS, DISTRIBUIDA EN HALL, COCINA DOS BAÑOS, ESTAR COMEDOR Y TRES HABITACIONES CON UNA TERRAZA AL ESTE POR LA QUE TIENE ACCESO DIRECTAMENTE DESDE LA CALLE. LINDA: NORTE, TERRENO SOBRANTE DE EDIFICACIÓN Y PISO BAJO DEL PORTAL DOS DEL CUERPO DEL NORTE; SUR, CAJA DE ESCALERA Y PISO BAJO DERECHA DE ESTE MISMO PORTAL; ESTE, TERRENO SOBRANTE DE EDIFICACIÓN Y PISO BAJO DEL PORTAL NÚMERO DOS DEL CUERPO DEL NORTE; Y OESTE, CAJA DE ESCALERA Y TERRENO SOBRANTE. ANEJOS: GARAJE NÚMERO CIENTO SESENTA Y CINCO DE DIEZ METROS Y OCHENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS Y EL TRASTERO NÚMERO CIENTO SESENTA Y CINCO DE DIEZ METROS Y OCHENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS. CUOTAS: EN RELACIÓN AL EDIFICIO 1,415% Y EN RELACIÓN A LA URBANIZACIÓN 0,224%.

Santander, 12 de febrero de 2009.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

09/5264

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

##### Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

##### *Notificación de anuncio de subasta de bienes inmuebles*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número Cuatro, de Santander,

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor, doña María Luisa Rotaache González, con NIF 13737587-D por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de

la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 19 de marzo de 2009, la subasta de bienes Inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 25 de junio de 2009, a las doce horas en la calle Calvo Sotelo número 8, de Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.»

En cumplimiento de dicha providencia y no siendo posible la notificación del anuncio de subasta al deudor, doña María Luisa Rotaache González, con último domicilio conocido en barrio la Hoz, 137 de Herrera de Ibio (Mazcuerras), por encontrarse ausente de este domicilio, y a su cónyuge cuyos datos se desconocen, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por RD 1.415/2004, de 11 de junio (BOE número 153 de 25 de junio de 2004 y del artículo 59.4, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de 1992, se publica el presente anuncio de subasta y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta día hábil anterior a subasta. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las respon-

sabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12- Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias: Información relativo a subastas consulta Internet: <http://www.seg-social.es>.

Santander, 3 de abril de 2009.-La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES QUE SE SUBASTAN  
DEUDOR: DOÑA MARÍA LUISA ROTAECHE GONZÁLEZ.

#### DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

URBANA.- Vivienda en Barrio San Martín número 2, bloque 5 - 4°C en Peñacastillo - Santander (actualmente: Residencial Las Acacias, - San Martín del Pino 24 - Santander).

Inscrita en el Registro número 4 de Santander, al folio 194, del libro 584, finca registral número 53.034.

R.FER. CATASTRAL DEL INMUEBLE: 1407209VP3110E0386GW.

IMPORTE DE LA TASACIÓN: 121.600 EUROS.

CARGAS SUBSISTENTES/SIT. JURIDICAS:

- Comunidad de Propietarios por cuotas pendientes de pago se adeuda la cantidad de 1.604,10 euros.

- Hipoteca a favor de Caja Madrid. A fecha 27 de agosto de 2008 el débito actual es de 77.230,50 euros

Anotación de embargo a favor de «ESTRUCTURAS SORMA, SL» por importe de 50.128,44 euros a fecha 30 de octubre de 2008.

Anotación de embargo a favor del Ayuntamiento de Santander - Recaudación Tributos por importe de 2.353,28 euros.

Anotación de embargo a favor de la comunidad de propietarios por importe de 736,64 euros a fecha 5 de noviembre de 2008.

Tipo de Subasta: 23.705,53 euros.

Santander, 3 de abril de 2009.-La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

09/5512

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

*Información pública del padrón fiscal del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basura del segundo trimestre de 2008.*

Por Decreto de Alcaldía número 895/2009 de 6 de abril de 2009, se aprueba el padrón fiscal por el Servicio de Recogida Domiciliaria de Basura correspondiente al segundo trimestre de 2008, para los contribuyentes de la J.V de Santullán.

Con esta fecha se expone al público, a efectos de reclamaciones en el departamento de rentas del Ayunta-

miento sito en la calle Leonardo Rucabado número 5 BIS en horario de nueve a trece horas durante el plazo de quince hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, al objeto de que los interesados puedan proceder a su examen e interponer si lo estiman conveniente recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público de los correspondientes padrones.

El presente anuncio servirá de notificación colectiva a los efectos de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2008, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 68 del RD 939/2005 de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el período voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 22 de abril al 22 de junio de 2009, ambos inclusive. El cargo de los recibos domiciliados se efectuará el 22 de mayo de 2009.

Los pagos se realizarán mediante domiciliación bancaria o en dinero efectivo en las oficinas de Caja Cantabria.

Dirección: Cualquier oficina de Caja Cantabria.

Horario: Lunes a viernes, de nueve a catorce treinta horas.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley General Tributaria, finalizado el período para el pago voluntario, se procederá directamente al cobro por vía de apremio con el recargo (ejecutivo 5%, recargo de apremio reducido 10%, recargo de apremio ordinario 20%) según el caso, más intereses de demora, gastos y costas en los supuestos en que corresponda, exclusivamente en las oficinas de la Recaudación Ejecutiva. Se podrá solicitar el aplazamiento o fraccionamiento del pago.

Castro Urdiales, 6 de abril de 2009.-El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

09/5576

#### AYUNTAMIENTO DE LAREDO

*Información pública del padrón de contribuyentes de las Tasas por servicios prestados en el Mercado Municipal de Abastos, y por utilización de Kioscos, de las Tasas por prestación de servicios de recogida de Basuras, Agua y Alcantarillado, correspondientes todos ellos al primer trimestre del ejercicio 2009.*

Por el presente anuncio se procede a la exposición pública de los padrones de contribuyentes de las Tasas por servicios prestados en el Mercado Municipal de Abastos, y por utilización de Kioscos, de las Tasas por prestación de servicios de recogida de Basuras, Agua y Alcantarillado, correspondientes todos ellos al primer trimestre del ejercicio 2009.

Los interesados podrán examinar dichos documentos, y los correspondientes recibos, en las oficinas del Servicio Municipal de Recaudación. El plazo para la interposición de las reclamaciones será de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOC.

El período voluntario para el pago de las cuotas abarcará del día 4 de mayo de al 30 de junio de 2009. El pago se efectuará en el servicio municipal de Recaudación. A partir del 1 de julio de 2009, se procederá sin más aviso a su cobro por vía ejecutiva, siendo exigidas las deudas por el procedimiento de apremio, devengándose el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, publicada en el BOE de 18 de diciembre de 2003.

Los contribuyentes afectados por las mismas podrán realizar el pago de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, durante dicho plazo. Asimismo se advierte a los contribuyentes que puedan domiciliar el pago de sus deudas en entidades de depósito de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Laredo, 6 de abril de 2009.-El alcalde, Santos Fernández Revollo.

09/5458